

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

12484 *Resolución de 4 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de subida salarial para 2025 del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024.*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 (**Código de convenio n.º: 99100155012015**), que fue publicado en el BOE de 28 de octubre de 2022, en la que se **acuerda la subida salarial para el año 2025**, acuerdo que ha sido suscrito con fecha 25 de abril de 2024, de una parte, por la Organización Estatal de Entidades de Intervención Social (OEIS), la Asociación Española de Empresas de Iniciativa Social y Servicios Sociales (AEEISS) y la Federación de Asociaciones de Intervención Social (FAIS), en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 2024.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA ACUERDO COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL

UGT:

Doña María del Pilar Mármol Bris.
Doña Gloria Mora Campos.
Don Rubén González García.

CC.OO.:

Don Luis Javier Prieto Orallo.
Don Emilio Andrés Oliver.
Don Álvaro Prieto Vegas.
Don Stuart Anderson.

AEEISS:

Don Xavier Puig Santularia.

FAIS:

Doña Mercedes González Pérez.

OEIS:

Don Borja Fernández Álvarez.

En Madrid, siendo las 16 horas del 25 de abril en los locales de CC.OO. ubicados en C/ Lope de Vega, 38, se reúnen las personas que se relacionan anteriormente en representación de sus respectivas organizaciones con el objeto de proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el anexo II del II Convenio colectivo Estatal de Acción e Intervención Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 2022.

Los bancos patronal y sindical actúan con la misma legitimación que consta en el acta de constitución de la mesa negociadora del presente convenio, de fecha 18 de julio de 2018, a cuyo contenido íntegro se remiten.

Las organizaciones OEIS, AEEISS, FAIS, y CC.OO. y UGT, reconociendo que existe mayoría suficiente para que la suscripción de los siguientes acuerdos tenga eficacia general, han alcanzado el acuerdo al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el anexo II del II Convenio colectivo Estatal de Acción e Intervención Social, acordándose por unanimidad establecer una subida salarial del 3,5% en todos los conceptos salariales para el periodo 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, cuyas tablas se adjuntan como anexo a este acta.

La Mesa Negociadora faculta a doña Concepción Mora Campos para que realice cuantas gestiones resulten oportunas para el registro, inscripción y publicación de los presentes acuerdos en el BOE.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

OEIS

AEEISS

FAISS

UGT

CC.OO.

Tablas salariales 2025

Grupo profesional	Salario base bruto anual
	Euros
0	29.918,66
1	25.518,86
2	23.029,83
3	20.188,81
4	17.599,22

Grupo profesional	Importe bruto anual c. responsabilidad - Euros
0	5.656,90
1	4.399,81
2	3.142,72
3	0
4	0

Grupo profesional	Importe bruto anual c. coordinación - Euros
Equipo de trabajo básico (3 personas).	628,55
Equipo de trabajo intermedio 1 (de 4 a 5 personas).	1.257,08
Equipo de trabajo intermedio 2 (de 6 a 8 personas).	1.885,63
Equipo de trabajo más de 8 personas.	2.514,17

Grupo profesional	Importe bruto anual c. de proyecto - Euros
0	0
1	2.891,30
2	2.262,76
3	1.885,63
4	628,55

Grupo profesional	Importe bruto anual c. de experiencia profesional - Euros
0	0,00
1	911,38
2	835,96
3	760,54
4	685,12

